



RAMA JUDICIAL
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE CALARCÁ

AVISO DE REMATE

EL JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE CALARCÁ QUINDÍO

HACE SABER:

Que este Despacho Judicial, ha señalado la hora de las **NUEVE DE LA MAÑANA (9:00 A.M.)**, del día **23 DE AGOSTO** del año **DOS MIL VEINTIDOS (2022)**, para llevar a cabo la diligencia de **REMATE** o venta en pública subasta, del bien inmueble ubicado en la manzana A remanente #1 lateral izquierdo Urbanización Oscar Tobón Botero del área urbana de Calarca Q identificado con la matrícula inmobiliaria No 282-24287, y denunciado como de propiedad de la demandada Dora Ines Reyes Cañaverál, que se encuentra debidamente embargado, secuestrado y avaluado dentro del proceso EJECUTIVO HIPOTECARIO promovido por GILBERTO ANTONIO HERNÁNDEZ ARBELÁEZ, a través de apoderada judicial, en contra de DORA INÉS REYES CAÑAVERAL tramite radicado al No 631304003001-2017-00131-00., **diligencia que se llevará a cabo de manera virtual de acuerdo a lo señalada en la circula PCSJC21-26 del Consejo Superior de la Judicatura.**

El bien que se encuentra secuestrado y en depósito del auxiliar de la justicia Sr. JAIRO DE JESUS MELCHOR quien puede ser localizado para mostrar el bien objeto de remate en la calle 20 No 14-44 Of. 301 B de Armenia, celular 3147774042 teléfono 7375590 y correo electrónico jairomelchor1956@gmail.com

AVALÚO: El bien inmueble antes descrito, tiene un avalúo de QUINCE MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL PESOS M. CTE. (\$15.393.000.00).

Se tendrá como postor hábil quien ofrezca el 70% del avalúo dado al bien mueble a rematar, y quien previamente consigne el 40% del mismo valor para hacer postura a órdenes de este Juzgado en la cuenta distinguida con el número 631302041001 del Banco Agrario de Colombia con sede en esta ciudad.

Se deberá publicar el aviso de que trata el art. 450 del C.G.P. por una vez, en día domingo, con una antelación no inferior a diez (10) días a la fecha señalada para el remate, en un periódico de amplia circulación indicando que esta se llevará a cabo de manera virtual y que el expediente se encuentra digitalizado y disponible para su consulta en la página www.ramajudicial.gov.co en el micro sitio del despacho, <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-civil-municipal-de-calarca/121> en el cual igualmente se encontrara el link para acceder a la audiencia de remate virtual.

Se deberá allegar copia del anuncio de remate publicado, el que se remitirá de manera legible en formato PDF al correo del despacho j01cmpalcalarca@cendoj.ramajudicial.gov.co y se allegará un certificado de tradición y libertad del inmueble, expedido dentro del mes anterior a la fecha prevista para la diligencia de remate.

Los interesados podrán hacer postura dentro de los cinco (5) días anteriores al remate y hasta dentro de la hora señalada para el mismo; posturas que podrán presentarse mediante mensaje de datos enviado al correo electrónico destinado

Carrera 23 No. 39-22 Palacio de Justicia Rafael Uribe Uribe” Calarcá, Quindío
j01cmpalcalarca@cendoj.ramajudicial.gov.co



RAMA JUDICIAL
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE CALARCÁ

para remates destinado por este despacho judicial rematesj01cmpalcalarca@cendoj.ramajudicial.gov.co la que deberá contener la siguiente información:

- 1- Bien individualizado por el que se hace postura;
- 2- Cuantía individualizada de la postura;
- 3- El monto por el que hace postura,
- 4- La oferta que debe estar suscrita por el interesado, con su nombre completo y apellidos del postor; número de identificación, número de teléfono y correo electrónico de éste o su apoderado cuando se actúe por intermedio de aquel
- 5- Si esa una persona jurídica deberá informar la Razón Social de la entidad, Número de Identificación Tributaria (NIT), nombre completo del representante legal, número de identificación del representante legal, número de teléfono y correo electrónico de la entidad o del apoderado judicial si se actúa a través de este.
- 6- Copia del documento de identidad del postor si éste es persona natural, o de Certificado de Existencia y Representación si el postulante es una persona jurídica, con fecha de expedición no superior a 30 días.
- 7- Copia del poder y documento de identidad del apoderado, con la facultad expresa cuando se pretenda licitar o solicitar adjudicación en nombre de su representado.
- 8- Copia del comprobante de depósito judicial para hacer la postura correspondiente en los términos de lo previsto en el artículo 451 del Código General del Proceso.
- 9- A fin de salvaguardar la reserva y seguridad que debe contener la oferta digital conforme a las formalidades exigidas por el artículo 452 del Código General del Proceso, la postura electrónica y todos sus anexos, deberá constar en un solo archivo digital, el cual estará protegido con la respectiva contraseña que le asigne el postulante.
- 10- La oferta digital deberá remitirse única y exclusivamente, al correo del despacho arriba citado.

La celebración de la audiencia de remate en el “Modulo de Subasta Judicial Virtual” será virtual y pública, se desarrollará conforme a lo previsto en el artículo 452 del Código General del Proceso, mediante la herramienta tecnológica facilitadas por el Consejo Superior de la Judicatura (TEAMS), en la que los interesados podrán acceder mediante el link de acceso al remate virtual, que estará disponible en el micrositio del juzgado correspondiente al proceso objeto de remate.

El acta de la audiencia se publicará igualmente en el micrositio del juzgado, sección remates del micrositio del Juzgado: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-civil-municipal-de-calarca/121>

Para reclamar las órdenes de pago de los depósitos judiciales que deban ser devueltos a quienes formularon posturas para remate se debe agendar cita previa en el correo electrónico rematesj01cmpalcalarca@cendoj.ramajudicial.gov.co



**RAMA JUDICIAL
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE CALARCÁ**

3

Firmado Por:

**Lucelly Zuluaga Aguilar
Secretario
Juzgado Municipal
Civil 001
Calarca - Quindío**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **add9e5d060ae825b77333b6c50dea9d213ff6efe18b291a652497854c649a40b**
Documento generado en 18/05/2022 11:32:18 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**